



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1507



BUENOS AIRES, 7 NOV 2002

VISTO el Expediente N° 1.043.920/01 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/7 del Expediente de referencia, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa OFFICE NET SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y sus normas reglamentarias.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que la vigencia del acuerdo se estableció a partir de su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 1988) las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y normas complementarias.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

150



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el Acuerdo obrante a fojas 6/7 del Expediente N° 1.043.920/01, celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa OFFICE NET SOCIEDAD ANÓNIMA

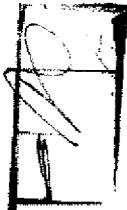
ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo colectivo obrante a fojas 6/7 del Expediente N° 1.043.920/01.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

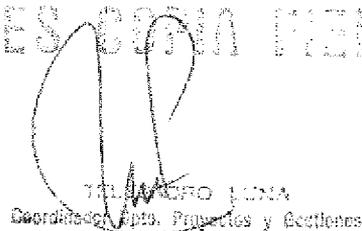
RESOLUCIÓN Ss.R.L. N°

150




Dr. JORGE A. RAMPOLDI
Subsecretario de Relaciones Laborales
M.T.E. y S.S.

ES COPIA DEL


LILIAN LINA
Coordinador Apdo. Proyectos y Secciones



Expediente N° 1-043.920/01

BUENOS AIRES, 15/11/02

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 150/02
se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/7 del Expediente N° 1-043.920/01
quedando registrado con el número 30/02 no salarial.-

Valeria Valetti
Departamento Coordinación